

Retiro Clase II
NIUR: 0075-19

A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que INAL-ANMAT, por Nota N° 331/19 del Departamento de Vigilancia Alimentaria, dispuso el retiro de los productos:

- Chivito en escabeche deshuesado, RPPA: 050008853
 - Carpincho en escabeche deshuesado, RPPA: 050008852
 - Ciervo en escabeche deshuesado, RPPA: 050008856
 - Jabalí en escabeche deshuesado, RPPA: 050008855
 - Vizcacha en escabeche deshuesado, RPPA: 050008854
- Todos declaran marca "El Sauce" Alimentos Regionales
RPE N° 05000235
Elaborado y fraccionado por Establecimiento El Sauce,
Avda. Los Constituyente S/N, Sauce, Corrientes

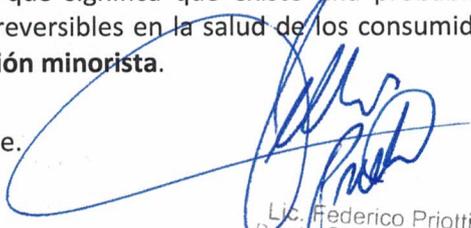
El Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de la provincia de Entre Ríos, a través del Incidente Federal N° 1897 del SIVA, procedió al decomiso de dichos productos debido a que las fechas de vencimiento estarían adulteradas y poco legibles, además el RPE exhibido no estaría habilitado para tránsito federal, siendo inexistente, según lo aclarado por la Subdirección de Bromatología de la provincia de Corrientes por CF 4246.

Cabe destacar que, en el año 2012, por Disposición ANMAT N° 5731/12, se prohibieron productos con la misma marca pero con RNE 0500253, establecimiento El Sauce, asociados a la ocurrencia de un caso de botulismo.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización de los productos en esa jurisdicción, como de cualquier otro con el citado RPE, proceda a su retiro (art. 1415 del Código Alimentario Argentino), informando a esta Dirección General lo actuado.

El retiro ha sido categorizado como **Clase II**, lo que significa que existe una probabilidad razonable de consecuencias adversas temporarias y/o reversibles en la salud de los consumidores por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución minorista**.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.


Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería

Comunicado N° 121/19

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia

Ministerio de Industria, Comercio y Minería

Córdoba, 20 de septiembre del 2019